ORDENANZA NO. 20060309-003

ORDENANZA PARA ORDENAR QUE SE EFECTÚE UNA ELECCIÓN EN LA CIUDAD DE AUSTIN EL 13 DE MAYO, 2006, CON EL PROPÓSITO DE SOMETER A LOS VOTANTES UNA ENMIENDA PROPUESTA A LA CARTA; Y DISPONIENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ELECCIÓN.

ORDÉNESE POR EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE AUSTIN:

PARTE I. Se efectuará una elección para enmendar la carta en la Ciudad el 13 de Mayo, 2006, en cual se preparará la boleta que permita el voto "sí" o "no" en la siguiente proposición:

> ¿Se debería enmendar la Carta de la Ciudad para permitir que un miembro del consejo o el alcalde que sea electo por primera vez después del 30 de Abril, 2006 sirva en el puesto por tres plazos?

PARTE 2. Si esta proposición se aprueba por la mayoría de los votantes que votan el la elección, el Artículo II, Sección 3 (*Límites de Plazo*) actual de la Carta de la Ciudad se enmienda para decir:

§ 3. LÍMITES DE PLAZO.

(A) Con excepción de las disposiciones en la Subsección (C), una [~~Principiando con la próxima elección general municipal después del 1994, ninguna~~] persona no podrá [~~ser~~] ser electa a/o [~~y~~] servir en el puesto de Alcalde por más de tres [~~dos (2)~~] plazos consecutivos, y una [~~ninguna~~] persona quien haya servido en el puesto de Alcalde por más de dos años de un plazo al cual otra persona fue electo Alcalde no podría [~~será~~] ser electo al puesto de Alcalde más de dos [~~una vez~~] veces en sucesión.

(B) Con excepción de las disposiciones en la Subsección (C), una [~~Principiando con la próxima elección general municipal después del 1994, ninguna~~] persona no podrá [~~ser~~] ser electa a/o [~~y~~] servir [~~en el mismo puesto~~] en el Consejo de la Ciudad en un puesto además del de Alcalde por más de tres [~~dos (2)~~] plazos consecutivos, y una [~~ninguna~~] persona que haya servido en el puesto que no sea el de Alcalde [~~el puesto de Concejal~~] por más de dos años de un plazo en cual otra persona fue electo al puesto no podrá [~~Concejal será~~] ser electo al puesto que no sea el de Alcalde [~~al puesto de Concejal~~] más de dos veces [~~una~~] en sucesión.

(C) Una persona sujeta a límites de plazo con respecto a un puesto [~~Sin tomar en cuenta los limites en plazos ya mencionados, el Alcalde o cualquier Concejal~~]

puede ser candidato al puesto [~~un plazo o plazos adicionales~~] y servir si es electo[~~,~~] si [~~al postularse~~] la solicitud de la persona para ser candidato al puesto de [~~de Alcalde o un puesto en el Consejo, la solicitud~~] va acompañada por una petición solicitando que la persona [~~titular~~] sea autorizada para ser candidato y que la petición tiene [~~,~~] firmas de al menos [~~un mínimo de~~] cinco [~~(5)~~] por ciento de los votantes calificados del territorio del cual se elije el puesto [~~ciudad o en el distrito, en caso de elección de distrito~~].

(D) Una persona que inicialmente fue electa al puesto de Alcalde antes del 30 de Abril, 2006 es sujeta a las disposiciones de esta sección con respecto al puesto de Alcalde de acuerdo con lo que esta sección indicaba en dicha fecha. Una persona que inicialmente fue electa al puesto de Concejal de la Ciudad antes del 30 de Abril, 2006, es sujeta a las disposiciones de esta sección con respecto al puesto que no sea el de Alcalde, de acuerdo con lo que esta sección indicaba en dicha fecha. Esta subsección se vence en la fecha en que ninguna persona que esté sujeta a sus disposiciones sirva en el puesto de Alcalde o de Concejal, y después de dicha fecha no tendrá que imprimirse jamás.

PARTE 3. La elección se efectuará de acuerdo a disposiciones de la Ordenanza No. 20060302-002. Las disposiciones de la Ordenanza No. 20060302-002 relacionadas a la administración de la elección se incorporan por referencia como si fueran parte de esta ordenanza.

PARTE 4 Esta ordenanza tendrá vigor e 20 de Marzo, 2006.

ACORDADO Y APROBADO

§
§
9 de Marzo, 2006 §

Will Wynn
Alcalde

APROBADO:
David Allan Smith
Procurador de la Ciudad

CERTIFICADO:
Shirley A. Gentry
Secretaria de la Ciudad